



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-08587827- -INSSJP-GPM#INSSJP RESOLUCION INCREMENTO DE VALORES DE PRESTACIONES DEL NOMENCLADOR COMUN DEL INSTITUTO

VISTO el EX-2024-08587827- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y las Resoluciones N° 393/DE/17, N° 395/DE/17, N° 416/DE/2017, N° 443/DE/2017, N° 883/DE/17, N° 19/DE/18, N° 268/DE/18, RESOL-2019-1281-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-2311-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-2383-INSSJPDE#INSSJP, RESOL-2021-36-INSSJP-SE#INSSJP, RESOL-2021-1293-INSSJPDE#INSSJP, RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-235-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-807-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-808-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1315-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1008-INSSJP-DE-INSSJP, RESOL-2023-264-INSSJPDE#INSSJP, RESOL-2023-809-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-1069-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-1935-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-271-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-639-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-835-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-290-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-1633-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-677-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1054-INSSJPDE#INSSJP, RESOL-2024-887-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1167-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1189-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1204-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1304-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1392-INSSJP-DE#INSSJP y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que de acuerdo al artículo 2° de la ley citada, el INSSJP tiene el objeto de otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que el inciso d) del artículo 6 de la Ley N° 19.032 faculta al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP a establecer y controlar administrativa y técnicamente las prestaciones, reglamentar sus modalidades y beneficiarios y fijar los aranceles correspondientes.

Que el INSSJP es un organismo con competencia específica en materia de salud, siendo un actor de gran relevancia en la participación y financiación del sector, actuando dentro de la órbita estatal (Cfr. Decreto N° 50/2019).

Que por Resolución N° 393/DE/17 se estableció la Unidad Consulta Clínica Veterano de Guerra a los fines de valorizar las prestaciones de los médicos de cabecera que brinden servicios a los afiliados Veteranos de Guerra y sus familiares.

Que, mediante Resolución N° 395/DE/17, se aprobó la Modalidad Contractual de Pago Capitado de las prestaciones socio-sanitarias de los afiliados del INSSJP para el I y II Nivel de Atención.

Que la Resolución N° 883/DE/17 aprobó el Nomenclador del INSSJP y su componente prestacional, surgiendo luego resoluciones modificatorias y complementarias.

Que mediante la Resolución N° 19/DE/18 se aprobó el Menú Prestacional de Servicios de Traslados, Emergencias, Urgencias y Domicilios, sus valores, e incorporación al Nomenclador Común del Instituto.

Que mediante Resolución N° 268/DE/18 se creó la Unidad “Clínica Modulada” con su respectivo valor.

Que mediante Resolución N° 416/DE/2017 y su modificatoria, Resolución N° 443/DE/2017, fueron aprobadas, entre otros aspectos, las categorías para los prestadores de Laboratorio, así como los criterios para la categorización de prestadores de nivel sanatorial.

Que, por otro lado, mediante la RESOL-2019-1281-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Nuevo Menú Prestacional del Sistema Unificado de Trasplante de Órganos y Tejidos, con su correspondiente nomenclador, como así también la Unidad de Trasplante (UT) para la valorización y actualización de valores del mismo.

Que mediante la Resolución RESOL-2020-2311-INSSJP-DE#INSSJP se creó el programa “Chequeate en Casa”.

Que por la Resolución RESOL-2021-36-INSSJP-SE#INSSJP se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y al Menú Prestacional correspondiente al Nivel III – Alta Complejidad.

Que con la implementación del Programa “La Libertad de Elegir”, se estableció el pago por prestación para las prestaciones de consultas con especialistas, de prestaciones oncológicas, de los módulos de diagnóstico por imágenes y de oftalmología, según lo establecido en las resoluciones RESOL-2021-1293-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-235-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2022-807-INSSJP-DE#INSSJP.

Que mediante la Resolución RESOL-2022-808-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el nuevo Menú Prestacional para la Provisión de Elementos de Óptica y se modificó el Nomenclador Común del INSSJP en lo atinente a la Provisión de Elementos de Óptica.

Que mediante la Resolución RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el programa "PLAN INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO" en el marco de las prestaciones sanitarias y asistenciales que brinda el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que por la Resolución RESOL-2022-1008-INSSJP-DE-INSSJP se aprobó el “PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS INTEGRALES PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS”.

Que por la Resolución RESOL-2022-1315-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el “PROGRAMA DE ATENCIÓN

ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL INSTITUTO”, dirigido a la atención, al tratamiento y el control bucal de las personas afiliadas del Instituto.

Que por la Resolución RESOL-2023-264-INSSJP-DE#INSSJP se implementaron adecuaciones al Modelo de Atención para el I Nivel - Médicos y Médicas de Cabecera aprobado por la RESOL-2020-2383-INSSJPDE#INSSJP.

Que por la RESOL-2023-809-INSSJP-DE#INSSJP, fue aprobado el “PROGRAMA HIGADO SANO”, dirigido a la prevención, monitoreo y evaluación hepática de las personas adultas mayores, con el fin de garantizar la accesibilidad, conocer el grado de avance de estas enfermedades y, evitar posibles complicaciones que deriven de la falta de atención oportuna.

Que por la Resolución RESOL-2023-1069-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto aprobado por la Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, y su Componente Prestacional en lo atinente a los módulos quirúrgicos, aplicables al II Nivel de Atención – Sanatorial.

Que por la RESOL-2023-1633-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron los incrementos en los valores del Módulo 696 –HIGADO SANO, para el período prestacional Septiembre y Octubre de 2023.

Que por la RESOL-2023-1935-INSSJP-DE#INSSJP se estableció un incremento en los valores del Nomenclador Común del Instituto y en los valores de cápita, a partir de los meses prestacionales de Noviembre y Diciembre 2023.

Que por la RESOL-2024-271-INSSJP-DE#INSSJP se otorgaron incrementos en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP, en los módulos de Cuidados Paliativos, en los valores correspondientes al Programa “CHEQUEATE EN CASA” y en los valores de los módulos de provisión de elementos de óptica, a partir del mes prestacional Enero 2023, sobre la base de los valores de Diciembre 2023.

Que por la RESOL-2024-290-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron los incrementos en los módulos de Internación Domiciliaria Integral a partir del mes de Enero 2024, sobre la base de valores de Diciembre de 2023.

Que por la RESOL-2024-677-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó un incremento en los valores de las prestaciones del módulo de Rehabilitación Física en internación y atención ambulatoria fisioterapia del Nomenclador Común del INSSJP.

Que por la RESOL-2024-835-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron los incrementos en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP a partir del mes prestacional Marzo 2024, sobre la base de los valores de Diciembre 2023, y en los valores de los módulos de laboratorio y unidad bioquímica a partir del mes prestacional Febrero 2024, de conformidad con lo indicado en el Anexo I (IF-2024-29902083-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo II (IF-2024-29902014-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo III (IF-2024-29901910-INSSJP-DE#INSSJP).

Qué asimismo, mediante la precitada Resolución se aprobó un incremento en los valores de los módulos de Medicina Física y Rehabilitación y Cuidados Paliativos del INSSJP, en los valores correspondientes al Programa “CHEQUEATE EN CASA”, en los valores de los módulos de Provisión de Elementos de Ópticas, en los valores de los módulos que componen el Programa “Hígado Sano” y en los valores de los módulos de Internación Domiciliaria Integral, a partir del mes prestacional Marzo de 2024, sobre la base de valores de Diciembre de 2023, conforme Anexo IV (IF-2024-29901817-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo V (IF-2024-29901730-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo VI (IF-2024-29901576-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo VII (IF-2024-29901494-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo VIII (IF-2024-29901415-INSSJP-DE#INSSJP).

Que mediante la RESOL-2024-639-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó un incremento en los valores de los módulos de Salud Mental, a partir de Febrero de 2024, sobre la base de los valores de Octubre 2023, y por la RESOL-2024-887-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó un incremento en los valores de la unidad y los valores cápita a partir de Marzo de 2024, sobre la base de los valores de Diciembre 2023, para la misma modalidad.

Que por la RESOL-2024-1054-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó un incremento en el valor de la unidad de Oftalmología del Nomenclador Común del Instituto, para el mes de Marzo de 2024, con base Diciembre 2023, conforme al Anexo I (IF-2024-38540399- INSSJP-DE#INSSJP).

Que por la RESOL-2024-1167-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, conforme al Anexo I (IF-2024- 41298781-INSSJP-DE#INSSJP), para el mes prestacional Marzo de 2024, respecto la cantidad de unidades comprendidas en el Modulo 28 "PET - Tomografía por Emisión de Positrones con F18-FDG (incluye tomografía)"; como así también, se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, conforme al Anexo II (IF-2024- 41298706-INSSJP-DE#INSSJP), para el mes prestacional Abril de 2024, respecto la cantidad de unidades comprendidas en el Modulo 92 "Tratamiento de radioterapia de intensidad modulada-IMRT-", el Modulo 3 y Modulo 8 "Punción Biopsia de mama bajo control estereotaxico digital asistida con vacío (Mammotome osuros).

Que por la RESOL-2024-1189-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron los incrementos para el mes de Marzo de 2024, con base Diciembre 2023, en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP, de acuerdo a lo estipulados en el Anexo I (IF-2024-41493893-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo II (IF2024-41493830-INSSJP-DE#INSSJP), respecto los módulos 39 –TRASLADOS - y 40 - URGENCIAS Y DOMICILIOS tanto en sus valores de cápita como en la unidad del tipo “TRASLADOS” del Nomenclador Común del Instituto.

Que por la RESOL-2024-1204-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron los incrementos para el mes de Marzo de 2024, con base Diciembre 2023, en relación a los valores de UNIDADES-IMÁGENES.

Que por la RESOL-2024-1304-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron los incrementos en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP a partir de los meses prestacionales Abril y Mayo de 2024, sobre la base de los valores de Diciembre 2023, de conformidad con lo indicado en el Anexo I (IF-2024-45617907-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo II (IF-2024-45617879-INSSJP-DE#INSSJP).

Qué, asimismo, mediante la precitada Resolución se aprobó un incremento en los valores de los módulos que componen el Programa “Hígado Sano”, en los valores de los módulos de Provisión de Elementos de Ópticas, en los valores correspondientes al Programa “CHEQUEATE EN CASA”, en los valores correspondientes a los módulos de Medicina Física y Rehabilitación y Cuidados Paliativo, en los valores de los módulos de Internación Domiciliaria Integral, en los valores de la unidad de Traslados, y en los valores de la cápita de Salud Mental, para los meses prestacionales de Abril y Mayo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2024-45617823-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo IV (IF-2024-45617791-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo V (IF-2024-45617761-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo VI (IF-2024-45617727-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo VII (IF-2024-45618210-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo VIII (IF-2024-45619788-INSSJP-DE#INSSJP), y Anexo IX (IF-2024-45619750-INSSJP-DE#INSSJP).

Que la actual gestión, tiene como objetivo eficientizar el funcionamiento del Instituto, mejorando la calidad prestacional y reforzando el compromiso con el afiliado.

Que en tal sentido y atento a la evolución de las principales variables macroeconómicas, resulta necesario actualizar los valores de las prestaciones médicas, a los fines de reforzar la capacidad prestacional del Instituto y garantizar a las personas afiliadas el pleno acceso a los servicios médicos de calidad a lo largo de todo el territorio nacional, con el fin de confirmar el compromiso asumido de dar continuidad de las prestaciones enfatizando la importancia de asegurar que los servicios médicos se mantengan de manera ininterrumpida y constante.

Que, a tales fines, se propicia otorgar un incremento del orden del cinco (5%) a partir de junio y del cinco por ciento (5%) a partir de julio de 2024, tomando como base los valores vigentes a Diciembre 2023, para los valores de cápita y el Nomenclador Común del Instituto, así como para los programas “Hígado Sano” y “Chequeate en Casa”, para los valores de los módulos de Medicina Física y Rehabilitación y Cuidados Paliativos, e Internación Domiciliaria Integral, y para los valores de la cápita de Salud Mental, conforme surge de los Anexos que forman parte de la presente.

Que, en esta línea de ideas, se propicia aprobar un incremento del orden del treinta por ciento (30%) para el mes prestacional Julio 2024, tomando como base los valores vigentes a Diciembre 2023, para la provisión de Elementos de Ópticas, conforme surge del Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, en el mismo sentido, y a fin de mantener la segmentación diferencial establecida a través de las Resoluciones N° 416/DE/2017 y N° 443/DE/2017, se estima correspondiente propiciar un coeficiente resultante de la Categoría A y la Categoría C, para todas las Órdenes de Prestación emitidas para los Hospitales de Gestión Descentralizada que adhieran a la RESOL-2024-1392-INSSJP-DE#INSSJP.

Que la Gerencia de Análisis de Procesos Retributivos, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Coordinación Ejecutiva, han tomado la debida intervención en el marco de sus funciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los incrementos en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP, a partir del mes prestacional Junio 2024 y otro incremento a partir del mes prestacional Julio 2024, sobre la base de valores de Diciembre de 2023, de conformidad con lo indicado en el Anexo I (IF-2024-62680994-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo II (IF-2024-62680967-INSSJP-DE#INSSJP) que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar un incremento en los valores de los módulos que componen el Programa “Hígado Sano”, a partir del mes prestacional Junio de 2024, y otro incremento a partir del mes prestacional Julio de 2024, sobre la

base de valores de Diciembre de 2023, conforme consta en el Anexo III (IF-2024-62680932-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar un incremento en los valores correspondientes al Programa “CHEQUEATE EN CASA”, a partir del mes prestacional Junio 2024 y otro incremento a partir del mes prestacional Julio de 2024, sobre la base de los valores de Diciembre 2023, conforme al Anexo IV (IF-2024-62680902-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar un incremento en los valores de los módulos de Medicina Física y Rehabilitación y Cuidados Paliativos del INSSJP, para el mes prestacional Junio 2024 y otro incremento a partir del mes prestacional Julio de 2024, sobre la base de los valores de Diciembre 2023, conforme al Anexo V (IF-2024-62680876-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar un incremento en los valores de los módulos de Internación Domiciliaria Integral, a partir del mes prestacional Junio de 2024, y otro incremento a partir del mes prestacional Julio de 2024, sobre la base de valores de Diciembre de 2023, conforme consta en el Anexo VI (IF-2024-62681174-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar los incrementos en los valores de la cápita de salud mental del INSSJP, a partir del mes prestacional Junio 2024 y otro incremento a partir del mes prestacional Julio 2024, sobre la base de los valores de Diciembre 2023, de conformidad con lo indicado en el Anexo VII (IF-2024-62682506-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar un incremento en los valores de los módulos de Provisión de Elementos de Ópticas, a partir del mes prestacional Julio 2024, sobre la base de valores de Diciembre de 2023, conforme consta en el Anexo VIII (IF-2024-62682485-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Implementar un coeficiente del 0,59, que será aplicado a la valorización de las órdenes de Prestación emitidas para los Hospitales de Gestión Descentralizada adheridos a la RESOL-2024-1392-INSSJP-DE#INSSJP, a partir del mes prestacional Junio 2024.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

ANEXO I - VALORES DE CÁPITAS

MÓDULO	JUNIO 2024	JULIO 2024
1 - MÉDICO DE CABECERA*	\$ 723,218	\$ 746,547
4 - FISIOKINESIOTERAPIA DE NIVEL 1	\$ 403,721	\$ 416,744
5 - LABORATORIO DE NIVEL 1	\$ 1.491,898	\$ 1.535,778
34 - LABORATORIO DE NIVEL 3	\$ 303,549	\$ 312,477
28 - MEDICINA NUCLEAR	\$ 174,700	\$ 180,335
30 - TERAPIA RADIANTE - BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA	\$ 2,176	\$ 2,246
31 - TERAPIA RADIANTE - ACELERADOR LINEAL	\$ 3,752	\$ 3,873
33 - TERAPIA RADIANTE - RADIOTERAPIA TRIDIMENSIONAL CONFORMADA	\$ 167,660	\$ 173,068
17 - PROCEDIMIENTOS NEUROLOGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD - POTENCIALES EVOCADOS	\$ 2,176	\$ 2,246
19 - PROCEDIMIENTOS NEUROLOGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD - OTRAS PRÁCTICAS	\$ 35,121	\$ 36,254
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - A	\$ 6.257,061	\$ 6.458,902
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - B	\$ 8.437,067	\$ 8.709,231
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - C	\$ 10.617,074	\$ 10.959,560
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - D	\$ 3.765,576	\$ 3.887,046
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - E	\$ 2.831,316	\$ 2.922,649
25 – ARTROSCOPIA	\$ 19,680	\$ 20,315
39 – TRASLADOS	\$ 358,895	\$ 369,150
40 - EMERGENCIAS, URGENCIAS Y DOMICILIOS**	\$ 304,502	\$ 313,202
510 - ODONTOLOGIA - PRACTICAS GENERALES***	\$ 284,259	\$ 293,429

(*) Se reconoce un VEINTE PORCIENTO (20%) adicional sobre el valor de cápita de Médico de Cabecera (módulo 1) para la Zona Patagonia Norte (UGL 16-Neuquén, UGL 20-La Pampa y UGL 27-Rio Negro). Se reconoce un CUARENTA PORCIENTO (40%) adicional sobre el valor de cápita de Médico de Cabecera (módulo 1) para la Zona Patagonia Sur (UGL 17-Chubut, UGL 28-Santa Cruz y UGL 33-Tierra del Fuego).

(**) Se reconoce un VEINTE PORCIENTO (20%) adicional sobre el valor de cápita de Traslados (módulos 39 y 40) para la Zona Patagónica. conforme lo establecido mediante Resolución 19/DE/18

(***) Se reconoce un VEINTE PORCIENTO (20%) adicional sobre el valor de cápita de ODONTOLOGIA PRACTICAS GENERALES (módulo 510) para la Zona Patagónica, conforme lo establecido mediante Resolución 1315/2022.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - RESOLUCION – INCREMENTO VALORES DEL NOMENCLADOR COMÚN DEL INSTITUTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:11:05 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:11:05 -03:00

ANEXO II - NOMENCLADOR COMUN - VALORIZACION DE UNIDADES

TIPO DE UNIDAD	junio 2024	
	Honorario	Gasto
CONSULTA CLINICA VETERANO DE GUERRA	\$701,9821	--
CONSULTA MEDICA (II-III)	\$466,5699	--
CLINICA (I-II-III)	\$276,7410	\$175,8563
CLINICA MODULADA (II)	\$452,5951	
QUIRURGICA (II-III)	\$276,7410	\$588,7207
QUIRURGICA MODULADA (II)	\$865,4616	
QUIRURGICA MODULADA (III)	\$865,4616	
IMAGENES (I-II)	\$249,6037	\$108,1895
HHAPyB (II)	\$257,9238	\$281,0038
SANATORIAL (II)	\$276,7410	\$384,7531
IMAGENES (III)	\$166,3982	\$62,5937
MEDICINA NUCLEAR (III)	\$171,9448	\$428,3141
TERAPIA RADIANTE (III)	\$257,9187	\$3.729,7906
TRASLADOS	\$224,0020	
TRASPLANTE	\$22.535,3268	
BIOQUIMICA (I-III)	\$521,6483	
OFTALMOLÓGICA	\$614,6394	
ODONTOLOGICA	\$152,5200	
CONSULTA MEDICA (I)	\$173,9298	--
SALUD MENTAL	\$7.704,7400	

TIPO DE UNIDAD	julio 2024	
	Honorario	Gasto
CONSULTA CLINICA VETERANO DE GUERRA	\$724,6267	--
CONSULTA MEDICA (II-III)	\$481,6206	--
CLINICA (I-II-III)	\$285,6681	\$181,5291
CLINICA MODULADA (II)	\$467,1949	
QUIRURGICA (II-III)	\$285,6681	\$607,7117
QUIRURGICA MODULADA (II)	\$893,3798	--
QUIRURGICA MODULADA (III)	\$893,3798	--
IMAGENES (I-II)	\$257,9238	\$111,7958
HHAPyB (II)	\$266,2439	\$290,0685
SANATORIAL (II)	\$285,6681	\$397,1645
IMAGENES (III)	\$171,9448	\$64,6801
MEDICINA NUCLEAR (III)	\$177,4914	\$442,1307
TERAPIA RADIANTE (III)	\$266,2386	\$3.850,1064
TRASLADOS	\$230,4021	
TRASPLANTE	\$23.262,2728	
BIOQUIMICA (I-III)	\$536,9909	
OFTALMOLÓGICA	\$633,8469	
ODONTOLOGICA	\$157,4400	
CONSULTA MEDICA (I)	\$179,5405	--
SALUD MENTAL	\$7.953,2800	



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - RESOLUCION – INCREMENTO VALORES DEL NOMENCLADOR COMÚN DEL
INSTITUTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:11:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:11:01 -03:00

ANEXO III
VALORES PROGRAMA HIGADO SANO

MODULO		PRACTICA		VALOR Junio 2024	VALOR Julio 2024
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
696	HIGADO SANO	696001	MODULO DE DETECCION DE HIGADO GRASO, HEPATITIS VIRALES Y OTRAS ENFERMEDADES CRONICAS DEL HIGADO	\$87.090,60	\$90.316,18
696	HIGADO SANO	696002	MODULO DE SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON EVIDENCIAS DE ENFERMEDAD HEPATICA EN EL MODULO DE DETECCION	\$103.605,18	\$107.442,40
696	HIGADO SANO	696003	MODULO DE SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON CIRROSIS HEPATICA	\$66.947,95	\$69.427,50



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III - RESOLUCION – INCREMENTO VALORES DEL NOMENCLADOR COMÚN DEL INSTITUTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:10:57 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:10:58 -03:00

ANEXO IV - VALOR DEL MODULO CHEQUEATE EN CASA

MES	VALOR DEL MODULO
Junio 2024	\$76.068,9451
Julio 2024	\$78.522,7821



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV - RESOLUCION – INCREMENTO VALORES DEL NOMENCLADOR COMÚN DEL INSTITUTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:10:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:10:55 -03:00

**ANEXO V - VALORIZACION MEDICINA FISICA Y REHABILITACION Y CUIDADOS
PALIATIVOS**

MODULO		PRACTICA		Jun-2024	Jul-2024
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123001	CONSULTA MEDICA EN CONSULTORIO	\$6.114,55	\$6.311,79
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123004	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	\$4.148,08	\$4.281,89
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123005	SESION FONOAUDIOLOGIA DEGLUTORIA Y AFASIOLOGIA	\$4.470,99	\$4.615,22
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123007	MODULO DE DIA DE CUIDADO DE LAS SECUELAS	\$12.444,24	\$12.845,66
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123008	MODULO DIA TRATAMIENTO AMBULATORIO DE REHABILITACION	\$12.444,24	\$12.845,66
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123021	ADICIONAL ATENCION EN DOMICILIO DE TERAPIA OCUPACIONAL	\$2.525,69	\$2.607,17
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123022	ADICIONAL ATENCION EN DOMICILIO DE FONOAUDIOLOGO	\$2.525,69	\$2.607,17
124	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION POSTURAL GLOBAL	124001	SESION DE REHABILITACION POSTURAL GLOBAL	\$6.272,14	\$6.474,46
125	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION NEUROCOGNITIVA	125001	SESION REHABILITACION NEUROCOGNITIVA	\$14.817,44	\$15.295,42
126	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION CARDIOPULMONAR	126001	SEGUIMIENTO MENSUAL INTERDISCIPLINARIO	\$6.114,55	\$6.311,79

MODULO		PRACTICA		Jun-2024	Jul-2024
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
126	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION CARDIOPULMONAR	126002	SESION DE KINESIOTERAPIA	\$4.148,08	\$4.281,89
126	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION CARDIOPULMONAR	126003	SESION EDUCACION FISICA	\$3.608,83	\$3.725,25
127	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION VISUAL	127001	CONSULTA DE EVALUACION VISUAL	\$36.370,07	\$37.543,30
127	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION VISUAL	127002	MODULO MENSUAL DE REHABILITACION VISUAL	\$151.541,92	\$156.430,37
100	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS	990210	TRASLADO EN AMBULANCIA EN CAMILLA DE UN PACIENTE CON ACOMPAÑANTE Y/O MEDICO (IDA Y VUELTA)	\$10.873,24	\$11.075,30
100	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS	990211	TRASLADO EN AMBULANCIA HASTA 2 AFILIADOS EN SILLA DE RUEDAS CON ACOMPAÑANTE (IDA Y VUELTA)	\$10.873,24	\$11.075,30
100	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS	990212	TRASLADO EN UNIDADES DE TRASLADOS HASTA 4 AFILIADOS CON O SIN ACOMPAÑANTE (IDA Y VUELTA)	\$10.873,24	\$11.075,30
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129005	MODULO MENSUAL DE BAJA COMPLEJIDAD	\$1.853.536,78	\$1.919.734,52
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129006	MODULO MENSUAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD	\$2.100.675,01	\$2.175.699,12
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129007	MODULO MENSUAL DE ALTA COMPLEJIDAD	\$2.718.520,60	\$2.815.610,62

MODULO		PRACTICA		Jun-2024	Jul-2024
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129010	SUBMODULO MENSUAL DE ESCARAS	\$144.402,87	\$149.560,12
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129011	SUBMODULO MENSUALDE OXIGENOTERAPIA	\$381.136,57	\$394.748,59
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129012	SUBMODULO MENSUALDE B-PAP/VNI	\$308.379,09	\$319.392,63
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129013	SUBMODULO MENSUALDE TRAQUEOSTOMIA	\$326.519,03	\$338.180,43
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129014	SUBMODULO MENSUALDE SOPORTE NUTRICIONAL	\$491.903,96	\$509.471,96
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129015	SUBMODULO MENSUALDE VEJIGA NEUROGENICA	\$223.388,26	\$231.366,41
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129016	SUBMODULO MENSUALDE ARM	\$663.566,18	\$687.264,97
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129017	SUBMODULO MENSUAL DE ESCARAS TIPO III/IV	\$187.493,84	\$194.190,05
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129018	APLICACION DE TOXINA BOTULINICA	\$57.388,98	\$59.438,59
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129019	SUBMODULO MENSUAL DE AISLAMIENTO	\$149.240,00	\$154.570,00
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129020	SESION DE DIALISIS	\$32.687,14	\$33.854,54
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129021	TRASLADO EN AMBULANCIA	\$11.742,49	\$12.161,86
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129022	TRASLADO EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL	\$23.484,99	\$24.323,74
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129023	SUBMODULO MENSUAL ATENCION DE PERSONAS CON IMC MAYOR A 40	\$667.273,24	\$691.104,42
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129026	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE BAJA COMPLEJIDAD	\$1.853.536,78	\$1.919.734,52
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129027	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE MEDIANA COMPLEJIDAD	\$2.100.675,01	\$2.175.699,12

MODULO		PRACTICA		Jun-2024	Jul-2024
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129028	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE ALTA COMPLEJIDAD	\$2.718.520,60	\$2.815.610,62
140	FISIATRIA - HOSPITAL DE DIA JORNADA SIMPLE	140010	MODULO MENSUAL DE REHABILITACION JORNADA SIMPLE	\$383.906,17	\$396.290,24
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142003	SUBMODULO MENSUAL DE ESCARAS	\$144.402,87	\$149.560,12
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142004	SUBMODULO MENSUAL DE OXIGENOTERAPIA	\$381.136,57	\$394.748,59
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142005	SUBMODULO MENSUAL DE B-PAP/VNI	\$308.379,09	\$319.392,63
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142006	SUBMODULO MENSUAL DE TRAQUEOSTOMIA	\$326.519,03	\$338.180,43
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142007	SUBMODULO MENSUAL DE SOPORTE NUTRICIONAL	\$491.903,96	\$509.471,96
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142008	SUBMODULO MENSUAL DE VEJIGA NEUROGENICA	\$223.388,26	\$231.366,41
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142009	SUBMODULO MENSUAL DE ARM	\$663.566,18	\$687.264,97
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142010	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS - BAJA COMPLEJIDAD	\$1.417.410,40	\$1.468.032,20
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142011	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS - MEDIANA COMPLEJIDAD	\$1.606.399,20	\$1.663.770,60
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142012	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS - ALTA COMPLEJIDAD	\$2.078.868,40	\$2.153.113,70
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142013	SUBMODULO MENSUAL DE ESCARAS TIPO III/IV	\$187.493,84	\$194.190,05
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142014	APLICACION DE TOXINA BOTULINICA	\$57.388,98	\$59.438,59
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142015	SUBMODULO MENSUAL DE AISLAMIENTO	\$149.240,00	\$154.570,00
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142016	SESION DE DIALISIS	\$32.687,14	\$33.854,54

MODULO		PRACTICA		Jun-2024	Jul-2024
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142017	TRASLADO EN AMBULANCIA	\$11.742,49	\$12.161,86
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124018	TRASLADO EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL	\$23.484,99	\$24.323,74
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124019	SUBMODULO MENSUAL ATENCION DE PERSONAS CON IMC MAYOR A 40	\$510.267,80	\$528.491,65
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124022	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE BAJA COMPLEJIDAD	\$1.417.410,40	\$1.468.032,20
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124023	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE MEDIANA COMPLEJIDAD	\$1.606.399,20	\$1.663.770,60
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124024	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE ALTA COMPLEJIDAD	\$2.078.868,40	\$2.153.113,70
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150001	MODULO MENSUAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS A	\$377.929,40	\$390.120,67
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150002	MODULO MENSUAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS B	\$546.690,35	\$564.325,52
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150003	MODULO MENSUAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS C	\$781.529,51	\$806.740,14
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150004	SUBMODULO MENSUAL DE SALUD MENTAL	\$127.334,72	\$131.442,29
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150005	SUBMODULO MENSUAL DE TERAPIA FISICA PALIATIVA	\$103.682,20	\$107.026,78
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150006	SUBMODULO MENSUAL DE OXIGENOTERAPIA I (CONCENTRADOR DE O2 Y TUBO DE BACK UP, TUBULADURAS Y RECARGAS)	\$25.466,95	\$26.288,47
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150007	SUBMODULO MENSUAL DE OXIGENOTERAPIA II (BPAP EQUIPO DE DOS PRESIONES EN VÍA AÉREA CON FRECUENCIA DE BACK UP Y MÁSCARA)	\$46.264,94	\$47.757,36

MODULO		PRACTICA		Jun-2024	Jul-2024
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150008	SUBMODULO MENSUAL DE OXIGENOTERAPIA III (ASPIRADOR MANUAL, CÁNULAS)	\$20.373,55	\$21.030,76
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150009	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - PROVISION DE SILLA DE RUEDAS	\$9.762,33	\$10.077,24
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150010	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - PROVISION DE CAMA ORTOPEDICA	\$15.598,48	\$16.101,65
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150011	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - PROVISION DE COLCHON ANTIESCARAS	\$9.762,33	\$10.077,24
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150012	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - PROVISION DE ANDADOR	\$4.244,48	\$4.381,40
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150013	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - INODORO PORTATIL Y/O ELEVADOR DE INODORO	\$7.776,15	\$8.026,99
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150014	SUBMODULO MENSUAL DE PROVISION DE INSUMOS PARA TRAQUEOSTOMIA	\$120.543,54	\$124.432,04
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150015	SUBMODULO SEMANAL DE GUARDIA DE ENFERMERIA DE 4 HORAS	\$77.761,64	\$80.270,08
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150016	SUBMODULO SEMANAL DE GUARDIA DE ENFERMERIA DE 8 HORAS	\$155.523,31	\$160.540,19
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150017	SUBMODULO SEMANAL DE MEDICAMENTOS (PARENTERAL)	\$90.721,93	\$93.648,45
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150018	SUBMODULO DIARIO DE ALIMENTACION NUTRICIONAL PARA ADULTOS (INCLUYE	\$11.592,23	\$11.966,17

MODULO		PRACTICA		Jun-2024	Jul-2024
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
			SONDA NASOGASTRICA / NASODUODENAL O YEYUNOSTOMIA)		
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150019	SUBMODULO DIARIO DE ALIMENTACION NUTRICIONAL PEDIATRICA (INCLUYE SONDA NASOGASTRICA / NASODUODENAL O YEYUNOSTOMIA)	\$12.445,14	\$12.846,60
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150020	SUBMODULO DIARIO DE BOMBA PARA ALIMENTACION (INCLUYE GUIAS CORRESPONDIENTES)	\$4.058,90	\$4.189,83
150	CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150021	SUBMODULO DIARIO DE CUIDADOR DE 8 HORAS	\$18.947,20	\$19.558,40
155	MODULO DE INTERNACION PARA CUIDADOS DE FINAL DE VIDA- CASA DE CUIDADO	155001	MODULO DE INTERNACION MENSUAL PARA CUIDADOS DE FINAL DE VIDA EN CASAS DE CUIDADO	\$1.096.950,49	\$1.132.335,99



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO V - RESOLUCION – INCREMENTO VALORES DEL NOMENCLADOR COMÚN DEL INSTITUTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:10:51 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:10:52 -03:00

ANEXO VII – CÁPITAS – SALUD MENTAL

CÓDIGO DE MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE MÓDULO	jun-24	jul-24
506 (*)	SALUD MENTAL - INTERNACIÓN AGUDA	415,01	428,40
506 + 505 + 504 (**)	Incentivo 10% sobre el valor cápita		
506 Adecuado a Polivalente (***)	Incentivo 20% sobre el valor cápita		
522 (*)	SALUD MENTAL - CENTRO COMUNITARIO DE SALUD INTEGRAL	521,99	538,83

(*) Se reconoce un VEINTE POR CIENTO (20%) adicional sobre el valor de cápita para la Zona Patagónica.

(**) Se reconoce un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional sobre el valor de cápita para los prestadores que brinden estos módulos en la misma planta física. Es decir, deberán acreditar servicio de clínica médica, laboratorio por análisis clínico y diagnóstico por imágenes.

(***) Se reconoce un VEINTE POR CIENTO (20%) adicional sobre el valor de la cápita para los prestadores del Módulo 506, que en el marco del Nuevo Modelo de Salud Mental, se adecuen a una institución polivalente.

CÓDIGO DE MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE MÓDULO	UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL	jun-24	jul-24
509	SALUD MENTAL - INTERNACIÓN PROLONGADA MAS ADECUACIÓN	Tucumán I	554,08	571,95
		Corrientes II	361,85	373,52
		Córdoba III	412,73	426,05
		Mendoza IV	265,72	274,29
		Bahía Blanca V	452,32	466,91
		Capital Federal VI	972,47	1003,84
		La Plata VII	780,24	805,41
		San Martín VIII	865,04	892,94
		Rosario IX	452,32	466,91
		Lanús X	972,47	1003,84
		Mar del Plata XI	452,32	466,91
		Salta XII	282,70	291,82
		Chaco XIII	390,12	402,70
		Entre Ríos XIV	395,78	408,54
		Santa Fe XV	361,85	373,52
		Neuquén XVI*	325,66	336,16
		Chubut XVII*	624,19	644,32
		Misiones XVIII	322,26	332,66
		Sgo. del Estero XIX	339,23	350,18
		La Pampa XX*	515,62	532,26
		San Juan XXI	791,55	817,09
		Jujuy XXII	452,32	466,91
		Formosa XXIII	390,12	402,70
		Catamarca XXIV	361,85	373,52
		La Rioja XXV	791,55	817,09
		San Luis XXVI	0,00	0,00
		Rio Negro XXVII*	325,66	336,16
		Santa Cruz XXVIII*	624,19	644,32
		Morón XXIX	870,70	898,78
		Azul XXX	339,23	350,18
		Junín XXXI	554,08	571,95
		Luján XXXII	870,70	898,78
		Tierra del Fuego XXXIII*	624,19	644,32
		Concordia XXXIV	361,85	373,52
San Justo XXXV	729,35	752,88		
Rio Cuarto XXXVI	361,85	373,52		
Quilmes XXXVII	972,47	1003,84		
Chivilcoy XXXVIII	554,08	571,95		

* Incluye el reconocimiento de mayor valor por zona patagónica



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VII - RESOLUCION – INCREMENTO VALORES DEL NOMENCLADOR COMÚN DEL INSTITUTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:14:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:14:22 -03:00

ANEXO VI

VALORIZACION INTERNACION MÉDICA DOMICILIARIA INTEGRAL

CODIGO DE PRACTICA	DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICA	VALOR JUNIO de 2024	VALOR JULIO 2024
211001	MODULO MENSUAL CLINICO 1	\$14.760,33	\$15.236,46
212001	MODULO MENSUAL CLINICO 2	\$30.534,71	\$31.519,70
213001	MODULO MENSUAL REHABILITACION	\$42.647,16	\$44.022,88
214001	MODULO MENSUAL PATOLOGIAS CRONICAS COMPLEJAS	\$30.534,71	\$31.519,70
215101	PROVISION DIARIA DE CAMA ORTOPEDICA	\$506,23	\$522,56
215102	PROVISION DIARIA DE COLCHON ANTIESCARA	\$316,80	\$327,02
215103	PROVISION DIARIA DE SILLA DE RUEDAS	\$316,80	\$327,02
215104	PROVISION DIARIA DE ANDADOR	\$137,79	\$142,23
215105	PROVISION DIARIA DE SILLA DE TRANSFERENCIA DE BANADERA	\$313,04	\$323,14
215106	PROVISION DIARIA DE ELEVADOR DE INODORO	\$187,79	\$193,85
216101	PROVISION DIARIA DE TUBO T6 M3 CON MANOMETRO Y TUBULADURAS	\$895,45	\$924,33
216102	PROVISION DIARIA DE CONCENTRADOR DE O2 Y TUBO DE BACK UP	\$925,78	\$955,64
216103	PROVISION DIARIA DE BPAP (EQUIPO DE DOS PRESIONES EN VIA AEREA SIN FRECUENCIA DE BACK UP) (MASCARA)	\$1.681,79	\$1.736,04
219101	SESION DE KINESIOLOGIA MOTORA	\$4.957,65	\$5.117,58
219102	SESION DE KINESIOLOGIA RESPIRATORIA	\$4.957,65	\$5.117,58
220011	SESION DE FONOAUDIOLOGIA	\$5.372,75	\$5.546,06
221101	SESION DE TERAPIA OCUPACIONAL	\$4.959,47	\$5.119,45
222101	SESION DE ESTIMULACION TEMPRANA	\$5.372,75	\$5.546,06
223101	SESION DE ENFERMERIA	\$4.675,98	\$4.826,82
223104	SESION DE ENFERMERIA DE CUATRO HORAS DIARIAS	\$10.366,02	\$10.700,40
223105	SESION DE ENFERMERIA DE OCHO HORAS DIARIAS	\$20.732,03	\$21.400,81
224101	PROVISION DIARIA DE INSUMOS DE TRAQUEOSTOMIA	\$4.381,97	\$4.523,33
225101	PROVISION DIARIA DE INSUMOS QUIRURGICOS	\$347,16	\$358,35
226101	PROVISION DIARIA DE INSUMOS DE ADMINISTRACION PARENTERAL / ATB	\$347,16	\$358,35
227011	ATENCION DIARIA DE CUIDADOR DURANTE CUATRO HORAS	\$9.473,60	\$9.779,20
227012	ATENCION DIARIA DE CUIDADOR DURANTE OCHO HORAS	\$18.947,20	\$19.558,40
229101	SUPERVISION MEDICA	\$9.013,93	\$9.304,70
231101	PROVISION DIARIA DE ALIMENTACION NUTRICIONAL PARA ADULTOS (INCLUYE SONDA NASOGÁSTRICA / NASODUODENAL O YEYUNOSTOMIA)	\$14.802,67	\$15.280,18
231102	PROVISION DIARIA DE ALIMENTACION NUTRICIONAL PEDIATRICO (INCLUYE SONDA NASOGÁSTRICA / NASODUODENAL O YEYUNOSTOMIA)	\$15.891,78	\$16.404,41
231103	PROVISION DIARIA DE BOMBA PARA ALIMENTACION (INCLUYE GUIAS CORRESPONDIENTES)	\$5.183,02	\$5.350,22



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VI - RESOLUCION – INCREMENTO VALORES DEL NOMENCLADOR COMÚN DEL INSTITUTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:11:26 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:11:26 -03:00

ANEXO VIII - VALORES DE LOS ELEMENTOS DE OPTICAS

CÓDIGO DE MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE MÓDULO	CÓDIGO DE PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICA	VALOR Julio 2024
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300042	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRIÁS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 10,25 AL +/- 20,00D CON CILINDRO DE 4,25 A +/- 6,00	\$ 80.669,07
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300043	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRIÁS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 20,25 AL +/- 30,00D CON CILINDRO DE 6,25 A +/- 8,00	\$ 128.297,84
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300007	UN PAR DE ANTEOJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA O SIMILAR Y/O METÁLICO) BIFOCALES KRIPTOCK BLANCOS ORGÁNICOS O MINERALES	\$ 32.683,48
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300074	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRIÁS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 0,00 AL +/- 4,00D CON CILÍNDRICO DE 0,25 A +/- 2,00D	\$ 23.304,40
3000	OPTICA - ANTEOJOS	300075	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRIÁS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL DEL 4,25D AL +/- 10,00D CON CILÍNDRICO DE 2,25 A +/- 4,00D	\$ 37.287,05
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300044	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO BLANDAS ESFÉRICAS	\$ 68.243,54
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300045	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO BLANDAS TÓRICAS	\$ 140.565,33
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300046	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE	\$ 110.821,14
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300047	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO FLEXIBLES	\$ 63.947,83
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300048	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO IRIS PRINT	\$ 112.592,00
3001	OPTICA - LENTES DE CONTACTO	300014	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO TERAPÉUTICAS	\$ 38.390,55
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300015	CONSULTA DE EVALUACIÓN VISIÓN SUBNORMAL	\$ 9.480,81
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300016	UN SISTEMA DE VISIÓN SUBNORMAL MICROSCÓPICO	\$ 81.201,88
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300017	UN SISTEMA DE VISIÓN SUBNORMAL PRISMÁTICO	\$ 92.631,72
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300018	UN SISTEMA APLANÁTICO CLEAR IMAGE	\$ 308.242,29
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300019	UNA LUPA DE MANO O DE APOYO SIN LUZ	\$ 10.906,08
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300020	UNA LUPA DE MANO O DE APOYO CON LUZ	\$ 21.848,10
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300021	UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	\$ 584.978,68
3002	OPTICA - SISTEMA DE VISION SUBNORMAL	300022	UN MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO	\$ 701.737,26



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VIII - RESOLUCION – INCREMENTO VALORES DEL NOMENCLADOR COMÚN DEL INSTITUTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:14:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 17:14:19 -03:00